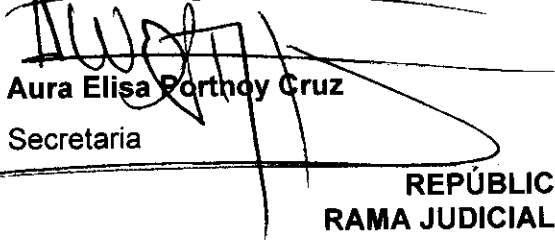


Montería, veintiséis (26) de noviembre de 2018

Secretaría: Pasa el expediente al despacho de la señora juez, informando que en auto precedente se requirió erradamente a la parte demandante cuando correspondía requerir a la llamada en garantía. Provea.


Aura Elisa Portnoy Cruz

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Carrea 6 No. 61-44 edificio Elite oficina 408 – Telefax 7814277

Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2015.00417

Medio de Control: Reparación Directa.

Demandante: Maria del Rosario Oviedo Doria y otros

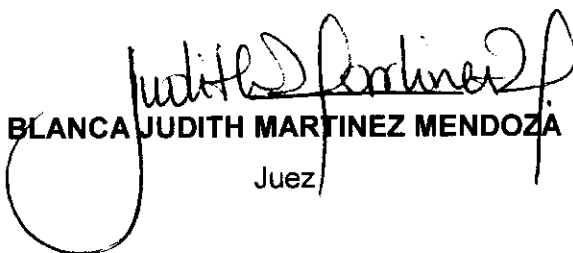
Demandado: Nación – Mintransporte y otros

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 30 de octubre de 2018, se procedió a requerir erradamente a la parte actora para que cumpliera con la carga indicada en auto del 10 de septiembre de 2018, cuando en realidad dicho requerimiento debe ir dirigido a la entidad llamada en garantía Sociedad Ingeniería de proyectos S.A.S.- INP.

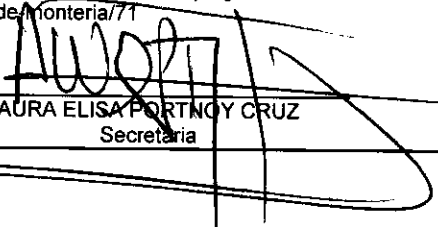
Ahora bien, en vista del yerro antes indicado se declarará la insubsistencia del acto procesal precedente dictado el 30 de octubre de 2018, y en su lugar se ordena requerir a la llamada en garantía **Sociedad Ingeniería de proyectos S.A.S.- INP**, para que cumpla con la carga procesal en auto del 10 de septiembre de 2018, aportando las copias de la demanda y anexos, copia del escrito de llamamiento en garantía, y de la contestación de la demanda. Para ello se le concede un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, so pena de declararse desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

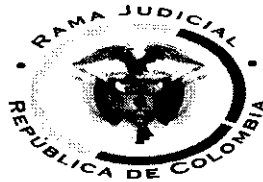

BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería 27 de noviembre. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 69 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Clase de Proceso: Consulta Incidente de Desacato - Acción de Tutela

Expediente: 23.001.33.33.001.2018-00389

Demandante: Dilsa Isabel Tordecilla Mejía

Demandado: COLPENSIONES

Vista la nota secretarial que precede, el juzgado;

DISPONE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba, que en providencia de fecha 21 de noviembre de 2018, revocó la decisión de fecha 14 de noviembre de 2018 y en su lugar, ordenó rehacer el trámite incidental, teniendo en cuenta las pautas establecidas por la jurisprudencia, procediendo a individualizar debidamente al incidentado el auto de apertura o admisión del incidente de desacato de la referencia para que este ejerciera su derecho de defensa.
2. Notificar al presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES **Juan Miguel Villa**, por el medio más expedito y eficaz.
3. Correr traslado al presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES - **Juan Miguel Villa**, por el término de tres (3) días a fin de pedir las pruebas que pretendan hacer valer y anexar los documentos que se encuentren en su poder. Expídanse las comunicaciones de rigor.
4. Solicitar al presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES – se sirva informar en el término de tres (3) días sobre el cumplimiento del fallo de tutela de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2018.

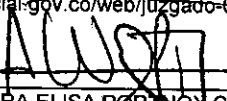
En caso de no haberse dado cumplimiento informar las razones por las cuales no se ha hecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 27 de noviembre de 2018. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 069 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


AURA ELISA BORTNÓ CRUZ
Secretaria

Montería, 26 de noviembre de 2018

Secretaría. Pasa el expediente al despacho de la señora juez, informándole que la parte demandada, impugnó el fallo dictado por este juzgado el dieciséis (16) de noviembre de 2018. Provea.


Aura Elisa Portnoy Cruz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente N° 23.001.33.33.001.2018.00484

Acción: Acción de tutela

Accionante: Karen Patricia Orozco Mestra

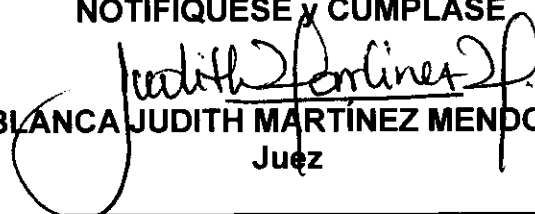
Accionado: Municipio de Montería

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación presentada por la parte demandada contra la Sentencia del dieciséis (16) de noviembre de 2018. Envíese el original del expediente al Tribunal Administrativo de Córdoba para que se surta la alzada, efectuando el reparto a través del sistema dispuesto para ello.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 27 DE noviembre DE 2018. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No.69 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria